

sejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), dependiente del Consejo Escolar del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria. Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Vocales: El primer Concejál encargado de Enseñanza, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, un padre de familia y un Maestro nacional.

Una unidad de niños en la graduada «Colegio de Infantes», la que quedará constituida con dirección con curso y tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Toledo».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el Centro «Ruiz Giménez», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial para niños subnormales e inadaptados.

Una unidad de párvulos en la barriada de la Fuensanta, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Antonio María Claret».

Graduada con dirección con curso y dos unidades de párvulos, denominada «Juan XXIII», en el barrio de San Antonio, del Ayuntamiento de Echevarri (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

Graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas en la finca «Santa Ana», de Biáñez, del término municipal de Carranza (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria. Presidente efectivo: La Superiora de R.R. Misioneras de la Iglesia de Carranza. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Inspector provincial, ponente del Servicio Escuela-Hogar, la Directora de la Escuela-Hogar, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carranza y un Maestro nacional.

Graduada con dirección con curso y tres unidades de niñas en la calle Zabaldide, número 19, del Ayuntamiento de Bilbao (casco)—capital—, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de los R.R. Santos Angeles Custodios».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de octubre de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, en solicitud de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, se consideren ampliadas con la especialidad de Electrónico, de la Rama de Electrónica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se dispone la modificación de plantillas en varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Prosiguiendo la política de reestructuración de las plantillas de personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, al objeto de adecuarlas, en la medida de lo posible, a las necesidades derivadas de la progresiva implantación del plan regular de estudios que para las mismas se estableció por Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y en uso de la autorización que le confiere el artículo 12 del citado Decreto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se suprimen en las plantillas de personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que a continuación se citan las siguientes dotaciones que actualmente figuran en las mismas y que no se encuentran servidas por funcionarios de carrera:

Almería

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Barcelona

Un Encargado de curso de «Dibujo artístico».

Un Encargado de curso de «Dibujo lineal».

Dos Encargados de curso de «Modelado y Vaciado».

Granada

Un Encargado de curso de «Matemáticas».

Jerez de la Frontera

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Murcia

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Palencia

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Palma de Mallorca

Un Profesor de entrada de «Bordados y Encajes».

Un Profesor de entrada de «Cerámica artística».

Un Profesor especial de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Un Profesor especial de «Dibujo de la mujer».

Santa Cruz de Tenerife

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Toledo

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Valencia

Un Encargado de curso de «Matemáticas».

Un Encargado de Curso de «Historia del Arte».

Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

2.º Ampliar las plantillas de personal docente de las Escuelas que a continuación se citan, con las dotaciones que igualmente se indican, aplicadas a las siguientes enseñanzas:

Almería

Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Barcelona

Un Profesor de entrada de «Dibujo artístico».

Un Profesor de entrada de «Dibujo lineal».

Un Profesor de entrada de «Modelado y Vaciado».

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Jerez de la Frontera

Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Palencia

Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Palma de Mallorca

Un Profesor especial de «Bordados y Encajes».
 Un Profesor especial de «Cerámica artística».
 Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Santa Cruz de Tenerife

Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Toledo

Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Valencia

Un Profesor de entrada de «Matemáticas».
 Un Profesor de entrada de «Historia del Arte».
 Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

Las dotaciones de Encargados de curso que se incluyen en este apartado tendrán la remuneración de 9.600 pesetas anuales, a percibir con cargo al crédito 348.118/2 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

3.º Las plantillas de las Escuelas de La Coruña, Logroño, Mérida, Salamanca y Valladolid quedarán igualmente ampliadas con una dotación de Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial», con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, que percibirán con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos hayan sido o sean concedidas a las respectivas Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 28 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el traslado de Instituto al Colegio de Enseñanza Media no oficial, mixto, «Diego de Losada», de Caracas (Venezuela).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la propietaria del Colegio mixto «Diego de Losada», de Caracas (Venezuela), por la que solicita el cambio de adscripción de la Sección masculina de dicho Colegio del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, al Instituto «Cardenal Cisneros», por la proximidad de este último con el Instituto «Lope de Vega», al que tiene adscrita su Sección femenina;

Resultando que el citado Colegio fué clasificado en la categoría de reconocido de grado superior por Decreto 1842/1965, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa favorablemente la petición del Colegio, por estimar conveniente el descongestionar a la Secretaría del «Ramiro de Maeztu» del trabajo excesivo a que su gran número de Centros adscritos la obligan;

Considerando las razones alegadas por la propietaria del Centro de referencia, y teniendo en cuenta que con ello no hay perjuicio alguno para la enseñanza, antes bien resolvería dificultades de tiempo y economía;

Este Ministerio ha acordado que a partir del presente curso el Colegio de Enseñanza Media no oficial, mixto, reconocido de grado superior «Diego de Losada», de Caracas (Venezuela), pase a depender académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» su sección masculina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid 4 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1966 por la que se autoriza la adscripción del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrados Corazones», de San Lorenzo del Escorial (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Secretaría del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrados Corazones», de la calle Sarmiento de Bengoa, número 4, de San Lorenzo del Escorial (Madrid), por la que solicita su adscripción al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital;

Resultando que dicho Colegio fué clasificado en la categoría de reconocido de Grado Superior por Decreto de 21 de junio de 1964, adscribiéndose al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa favorablemente la petición del Colegio, y dado que el Instituto «Lope de Vega» tiene mayor número de Colegios adscritos que el «Beatriz Galindo», y que dicha Congregación tiene otro Colegio que pertenece a este último Instituto;

Considerando lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 21 julio de 1955, y que debe tenderse en lo posible a que los Colegios de la misma Congregación se adscriban a un mismo Instituto Nacional de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrados Corazones», reconocido de Grado Superior, de San Lorenzo del Escorial (Madrid), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1966 por la que se autoriza la adscripción del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Francisco Javier», de Tudela (Navarra), al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Tudela.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director Técnico del Colegio «San Francisco Javier», de Tudela (Navarra), por la que solicita el cambio de adscripción de dicho Colegio del Instituto «Ximénez de Rada», de Pamplona, al Instituto de Tudela (Navarra), por motivos de orden económico;

Resultando que el Colegio de referencia fué clasificado en la categoría de reconocido de Grado Superior por Decreto de 23 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa favorablemente la petición del Colegio, no encontrándose inconveniente en que pueda accederse a lo solicitado;

Considerando lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 21 de julio de 1955, y el hecho de haberse creado recientemente en Tudela un Instituto Nacional de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, reconocido de Grado Superior «San Francisco Javier», de Tudela (Navarra), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de la misma capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio femenino «Preuniversitas Santa Teresa», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Preuniversitas Santa Teresa», establecido en la avenida de José Antonio, número 565 de Barcelona, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-68;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 21 y 26 de octubre de 1966, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio femenino «Preuniversitas Santa Teresa», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 5 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.